



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

DON DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

HACE SABER:

Por Resolución dictada por esta Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), se ha aprobado el listado provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente al proceso selectivo para la estabilización de una plaza de psicólogo/a, mediante el sistema de concurso, y creación de bolsa de empleo. Dicha resolución responde al siguiente tenor literal:

<< DECRETO DE PRESIDENCIA

Asunto: APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, VACANTE Y RESULTANTE DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA RESULTANTE DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Teniendo presente que la plaza de Psicólogo/a fue incluida en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022 de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, aprobada por Decreto de la Presidencia N° 175/2022, de 8 de mayo, previa negociación colectiva y conforme al acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2022. Dicha Oferta de Empleo fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 114, de 20 de mayo.

Visto que mediante resolución dictada por esta Presidencia con fecha 13 de octubre de 2022 se ha procedido a la aprobación de la convocatoria y bases rectoras del proceso de selección para la cobertura de dicha plaza, mediante contratación laboral fija, y por el sistema de concurso libre, en el marco del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en ejecución de la precitada Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022 de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 244, de fecha 21 de octubre de 2022, se ha publicado íntegramente las bases que ha de regir la reseñada convocatoria. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 235, de 9 de diciembre de 2022, se ha publicado un extracto de la convocatoria, y en el Boletín Oficial del Estado Núm. 302, de fecha 17 de diciembre de 2022, la Resolución de 10 de diciembre de 2022 de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija referente a la convocatoria para proveer, entre otras, dicha plaza.

Teniendo conocimiento que esta última publicación en el Boletín Oficial del Estado ha abierto el plazo de presentación de solicitudes en orden a la cobertura de la plaza de Psicólogo/a incluida en la oferta extraordinaria del año 2022, plazo que ha sido de veinte días hábiles y que ha concluido el pasado día 18 de enero de 2023, inclusive.





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

Atendiendo a que, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.3 de las bases rectoras del proceso de selección aprobadas por Decreto de la Presidencia N° 371/2022, de 13 de octubre, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando la causa de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación de la misma en el <<Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla>>.

Conforme a las atribuciones que me están encomendadas por el artículo 14.1.g) y disposición final primera de los Estatutos Rectores de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija así como en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y en el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien

RESOLVER:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos/as al proceso de selección para cobertura de la plaza de Psicólogo/a de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, mediante contratación laboral fija y por el sistema de concurso libre, plaza incluida en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022, aprobada por Decreto de la Presidencia N° 175/2022, de 8 de mayo, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 114, de 20 de mayo:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Apellidos y Nombre	D.N.I.
CASCAJOSA FERNÁNDEZ, ÁLVARO	**.*75.08*.*
CHINCHILLA FERNÁNDEZ, ANTONIO	**.*89.08*.*
DELIS GONZÁLEZ, CLEMENTINA	**.*47.15*.*
RODRÍGUEZ BAÑOS, CLARA	**.*80.76*.*
ROMERO FRANCO, VICTORIA	**.*08.50*.*
SEGURA GALVÍN, LORENA	**.*51,15*.*

SEGUNDO. Aprobar la lista provisional de excluidos/as al proceso de selección para cobertura de la plaza de Psicólogo/a de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, mediante contratación laboral fija y por el sistema de concurso libre, plaza incluida en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022, aprobada por Decreto de la Presidencia N° 175/2022, de 8 de mayo, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 114, de 20 de mayo:

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa de exclusión (*)
GALLEGO CARDOSO, ROCÍO	**. *17.17*-*	1 / 3 / 5 / 14
MUÑOZ MONTERO, NOEMÍ	**. *22.17*-*	5
RAMÍREZ BLANCO, MARTA	**. *68.72*-*	3 / 5

(*) CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

- 1 = Presentación fuera de plazo (Base 4.2) → **DEFECTO NO SUBSANABLE.**
- 2 = Anexo I no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 3 = Anexo I aportado pero no firmado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 4 = Anexo II no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 5 = Anexo II aportado pero no firmado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 6 = D.N.I. no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 7 = D.N.I. caducado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 8 = Título académico exigido no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 9 = Permiso de conducir B no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 10 = Permiso de conducir B caducado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 11 = Curriculum vitae no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 12 = Informe de vida laboral no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 13 = Justificante del pago de la tasa no aportado → **DEFECTO SUBSANABLE SI ACREDITA EL PAGO DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.**
- 14 = Justificante del pago de la tasa realizado fuera del plazo de presentación de solicitudes (Base 4.1) → **DEFECTO NO SUBSANABLE.**
- 15 = Justificante del pago de la tasa por importe bonificado sin justificación documental acreditativa de la causa de la bonificación aplicable → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 16 = No acreditación del requisito de disponer de formación específica de al menos 200 horas en actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o con violencia contra la mujeres → **DEFECTO SUBSANABLE.**
- 17 = No acreditación del requisito de disponer de experiencia profesional mínima de 1 año en puesto análogo → **DEFECTO SUBSANABLE.**

TERCERO. Conceder a los/as aspirantes excluidos/as provisionalmente un plazo de diez días hábiles para que puedan formular reclamaciones o subsanar defectos que haya motivado la exclusión u omisión, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo tanto a la Secretaría - Intervención como a la representación legal de los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

SEXTO. Dar cuenta de lo dispuesto en el mismo a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de los Estatutos Rectores y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

Lo manda y firma el Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, D. David Javier García Ostos.

Por el Secretario - Interventor, D. Francisco Javier Fernández Berrocal, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.>>

Es cuanto se tiene a bien poner en conocimiento a efectos, en su caso, de formular reclamaciones o subsanar defectos que haya motivado la exclusión u omisión, de conformidad con lo resuelto por esta Presidencia.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: David Javier García Ostos



Cód. Validación: 9W4H5EC69XCQNWCAPl9DSZK | Verificación: <https://mancomunidadecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4.